

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16900 REAL DECRETO 1249/1986, de 25 de abril, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanzas Artísticas la Escuela Superior de Ballet «Akamine Smink», de Torrelavega (Cantabria).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, artículo 23, y el Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1986,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanzas Artísticas, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, a la Escuela Superior de Ballet «Akamine Smink», de Torrelavega (Cantabria), sita en la calle Lasaga Larreta, número 3, que quedará adscrita a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

16901 ORDEN de 13 de marzo de 1986 por la que se accede a la autorización del Centro «Francisco de Jaso», de Pamplona, en el nivel de Preescolar con seis unidades, dos de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, con capacidad para 240 puestos escolares.

Ilmo. Sr.: En relación con el expediente incoado por «Ikastola Francisco de Jaso, Sociedad Anónima», titular del Centro docente privado «Francisco de Jaso», sito en avenida Aróstegui, sin número, de Pamplona, relativo al número de unidades existentes en dicho Centro en el nivel de Educación Preescolar, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias; teniendo en cuenta que en la Orden del ilustrísimo señor Secretario general de Educación, de fecha 28 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1986), en la que se autoriza el nivel de Preescolar, se ha padecido error aritmético en cuanto al número de unidades autorizadas que posee el Centro, ya que en la misma se citan dos unidades de Párvulos, con 72 puestos escolares, cuando es más cierto que el tan referido Centro debía ir autorizado para seis unidades de Educación Preescolar, dos de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, con capacidad para 240 puestos escolares.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 3.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden del ilustrísimo señor Secretario general de Educación, de fecha 28 de noviembre de 1985, accediendo a la autorización del Centro «Francisco de Jaso», en el nivel de Preescolar, queda modificada en cuanto al número de unidades autorizadas, de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior del presente escrito.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

16902 ORDEN de 9 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en 6 de febrero de 1986 relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Andrada Barrantes.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Andrada Barrantes contra Resolución de este Departamento, sobre concursos de traslados de Profesores de EGB, la

Audiencia Territorial de Cáceres, en fecha 6 de febrero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando sustancialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 253/1985, interpuesto por don Francisco Andrada Barrantes contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia que, al resolver el concurso de traslados correspondiente al año 1984, adjudicó la plaza de Educación Preescolar de Riobobos a doña Pilar Criado Jiménez, y al recurrente, la de Holguera, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Resolución en cuanto a este particular, por no ser conforme a Derecho, y en su lugar reconocemos al recurrente el derecho preferente en relación con aquella de ocupar la referida plaza de Riobobos, y desestimamos los daños y perjuicios que se atribuyen al acto recurrido; sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de abril de 1986.—P. D. (23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

16903 ORDEN de 21 de abril de 1986 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Badajoz y Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento y de los Servicios de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Código de Centro: 06000502. Denominación: Colegio público «Nuestra Señora de la Soledad». Domicilio: Plaza Comandante Castejón, sin número. Régimen ordinario de provisión. Desgloses: A Colegio público «Enrique Iglesias García», de Badajoz, una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: 20 mixtas de Educación General Básica, 4 de Párvulos, 2 mixtas de Educación Especial y una de Dirección S. C.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Código de Centro: 06000538. Denominación: Colegio público comarcal «San Pedro de Alcántara». Domicilio: Regulares Marroquies, 7. Régimen ordinario de provisión. Desgloses: A Colegio público «Enrique Iglesias García» de Badajoz una mixta de EGB. Composición resultante: 20 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, 2 mixtas de Educación Especial, una de Dirección S. C., una de Profesor Diplomado en Educación Física y una Profesora Diplomada en Educación Física.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Código de Centro: 06000587. Denominación: Colegio público «Luis Vives». Domicilio: Polígono García Martín, sin número. Régimen ordinario de provisión. Desgloses: A Colegio público «Enrique Iglesias García» de Badajoz una mixta de EGB. Composición resultante: 11 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección C. C.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Código de Centro: 06001208. Denominación: Colegio público comarcal «Enrique Iglesias García». Domicilio: Virgilio Viniegra, 1, carretera Madrid-Lisboa-La Picuriña. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB y una de Dirección F. D. Integraciones: De Colegio público «Nuestra Señora de la Soledad» de Badajoz, una mixta de EGB; de Colegio público «Luis Vives» de Badajoz, una mixta de EGB; de Colegio público «San Pedro de Alcántara» de Badajoz, una mixta de EGB. Composición resultante: 17 mixtas de